

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de abril de dos mil veintidós

Rad. 2022-00061

En atención a la petición elevada por la apoderado judicial de la parte actora, se autoriza el retiro de la presente demanda sin que haya necesidad entrega de documentos porque la misma fue radicada por medio digital (Art.92 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31a8b68b5dee0382a1afda5b65ed7e710f0990b6127c25ea84cb3628d510db1a**

Documento generado en 21/04/2022 08:05:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>